

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Divorcio 2021-00358

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, coadyuvado por demandante y demandado, mediante el cual desisten de la presente acción, por cuanto es su deseo mantener el vínculo matrimonial, con fundamento en el artículo 159 del Código Civil, se dispone:

1. Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda de Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico adelantado por HECTOR JAIME SANCHEZ contra ANA LUCIA SANABRIA SALCEDO.

2. Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, previa observancia de remanentes.

3. Sin costas.

4º. Cumplido lo anterior, archívese el proceso dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Menendez Pimentel', with a large, sweeping flourish at the top.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ